



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL
N° 138 2025-GRA-GRDE-DRA/D

Huaraz, 11 SEP. 2025

VISTO:

El Informe Legal N° 0195-2025-GRA-GRDE-DRA/OAJ, de fecha 11 de setiembre del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante informe N° 01-2025-ESPECIALISTA EN GESTION DE CONTRATACIONES PUBLICAS/KBS de fecha 11 de setiembre del 2025 la especialista en gestión de contrataciones públicas de la Unidad de Logística de la entidad advierte que en el Procedimiento de Selección CP-ABR-11-2025-DRAA/CS-1, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra: "CREACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO POR ASPERSIÓN EN LOS CASERÍOS DE VIÑAC Y HUARANGAY DEL DISTRITO DE QUINUABAMBA - PROVINCIA DE POMABAMBA - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2509917 se incurrió en error involuntario al canalizar solo dos días hábiles para la etapa de formulación y consultas cuando la ley establece que debe ser no menos de tres días hábiles, por tanto recomienda la nulidad del procedimiento de selección;

Que, con fecha 11 de setiembre del 2025 la responsable de la Unidad de Logística de la entidad con Informe N° 1074-2025-GRA-GRDE-DRA/OA-UL remite a la Dirección d Administración el informe sobre las deficiencias durante el procedimiento de selección solicitando la nulidad del procedimiento de selección;

Que, considerando las deficiencias advertidas en el procedimiento de selección, ya que se advierten inconsistencias y deficiencias contraviniendo los principios de transparencia y publicidad, se evidencia vicios que afectan su validez, correspondiendo que se declare la nulidad del presente procedimiento de selección conforme a los alcances del numeral b) del artículo 70° de la ley por contravención a la normativa legal, retrotrayendo dicho procedimiento hasta la etapa de formulación de consultas y observaciones a fin de implementar y/o corregir las observaciones advertidas;





RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL
N° 138 2025-GRA-GRDE-DRA/D

Que, mediante Informe Legal N° 0195-2025-GRA-GRDE-DRA/OAJ, de fecha 11 de setiembre de 2025 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la entidad se opina favorablemente para la declaración de nulidad del procedimiento de selección y que se retrotraiga hasta la etapa de formulación de consultas y observaciones a fin de implementar y/o corregir las observaciones advertidas, al haber incurrido en la causal señalada en el literal b) del Artículo 70° de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, por contravención a la normativa legal;



Que, estando a lo expuesto y con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley 27867, modificado por la Ley N° 27902, en concordancia con lo dispuesto por la Ley 27783; Ley de Bases de la Descentralización, y con la visación de las oficinas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar LA NULIDAD DE OFICIO del Procedimiento de Selección CP-ABR-11-2025-DRAA/CS-1, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra: "CREACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO POR ASPERSIÓN EN LOS CASERÍOS DE VIÑAC Y HUARANGAY DEL DISTRITO DE QUINUABAMBA - PROVINCIA DE POMABAMBA - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 25099175, por incurrir en causal de nulidad sustentada en lo dispuesto en el literal b) del Artículo 70° de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas por contravención a la norma legal, al advertir errores que podrían afectar el desarrollo normal del procedimiento de selección y posteriormente la ejecución de la obra.

ARTICULO SEGUNDO: RETROTRAER el procedimiento de selección hasta la etapa de formulación de consultas y observaciones, a fin de implementar la deficiencia advertida.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

ECON. ALEX CERVANTES TARAZONA
Director Regional